



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO

TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR A LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2022-2414-SPA-1811

No. Folio: PAOT-05-300/200- 12208 -2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a 17 AGO 2022

La Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 5 fracciones IV y XII, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones I y X, 21, 27 fracción VI, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, 4, 51 fracción II, y 96 primer párrafo de su Reglamento, habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número **PAOT-2022-2414-SPA-1811** relacionado con la denuncia presentada ante este organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Se recibió en esta Entidad denuncia ciudadana, a través de la cual se hicieron del conocimiento de esta autoridad, los siguientes hechos:

(...) tiene 4 perros (...) la mayor parte del tiempo tiene 2 perros amarrados todo el día y toda la noche están en la azotea. En una ocasión el perro de la desesperación por querer soltarse se enredó en su propia cadena y se lastimó (...) [hechos que tienen lugar en calle Dibujantes, número 259, colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa] (...).

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Para la atención de la denuncia presentada, se realizaron las diligencias previstas en los artículos 15 BIS 4 y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; así como 85 y 89 de su Reglamento, mismas que constan en el expediente al rubro citado, integrado con motivo de la presente denuncia.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México conforme a lo establecido en el artículo 11, fracción I y 56, primer párrafo de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, es considerada autoridad en materia de bienestar y es competente para conocer sobre los presentes hechos, realizar acciones para la protección y defensa del bienestar animal, así como tener la facultad de instaurar mecanismos, instancias y procedimientos administrativos para el cumplimiento de tales fines.

Bienestar animal

La denuncia ciudadana se refiere al maltrato animal del que es objeto diversos ejemplares caninos ubicados en calle Dibujantes, número 259, colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa.

Al respecto, la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México en su artículo 24 señala que se consideran actos de maltrato, cualquier hecho u omisión que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecte su bienestar, privarlo de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos requeridos y alojamiento adecuado acorde a su especie.

En este sentido, de las constancias que obran en el presente expediente, se desprende que personal de esta Subprocuraduría llevó a cabo una visita de reconocimiento de hechos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 BIS 4 fracción IV de la Ley Orgánica de esta Entidad, diligencia durante la cual se constató lo siguiente:

Medellín 202, piso 4, colonia Roma Sur
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
Tel. 5265 0780 ext 12011 Y 12400

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
C.I.D. INNOVADORA Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2022-2414-SPA-1811

No. Folio: PAOT-05-300/200- 12208 -2022

12208

-2022

La existencia de cuatro ejemplares caninos, los cuales se describen a continuación:

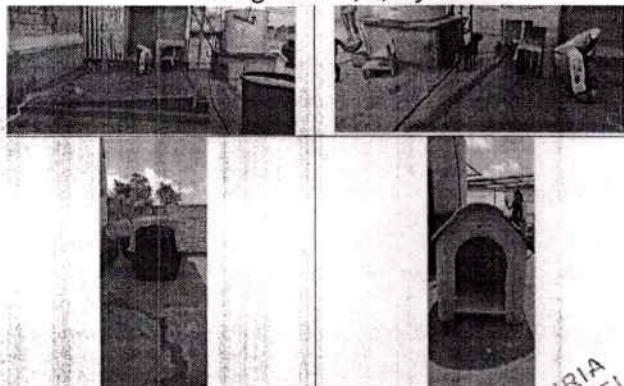
1. Canino macho, de raza Pastor Holandés de aproximadamente 5 años de edad, talla mediana, la cual responde al nombre de "Chapotin" con un pelaje color café con negro.
 2. Canino hembra, criolla, de aproximadamente 6 años de edad, talla mediana, la cual responde al nombre de "Kimba" con un pelaje color café con blanco.
 3. Canino hembra, de raza Pastor Holandés, de aproximadamente 1 año de edad, talla mediana, la cual responde al nombre de "Nala" con un pelaje color negro con café.
 4. Canino hembra, de raza Beagle, de aproximadamente 3 años de edad, talla chica, la cual responde al nombre de "Bombón" con un pelaje color café, negro y blanco.
 - **Condición corporal y muscular.** Ésta es ideal, de acuerdo a sus tallas y edades, toda vez que sus costillas son fácilmente palpables con mínimo recubrimiento de grasa, además se les observa su cintura detrás de las costillas al ser vistos desde arriba, así como un pliegue abdominal evidente.
 - **Lugar de alojamiento.** Los ejemplares caninos se observaron libres en el patio, cuentan con un refugio que les permite protegerse de la intemperie consistente en 3 casas para perro, así como un cuarto y tienen libre acceso al interior del inmueble.
 - **Agua y Alimento.** Se advirtió un recipiente de plástico que contenía agua a libre disposición. La persona encargada de su cuidado indicó que les proporciona alimento consistente en croquetas dos veces al día.
 - **Comportamiento.** Mantienen una postura relajada y contacto visual sin manifestar agresión, asimismo permiten el contacto físico y se muestran dispuesto al juego de manera inmediata; en este sentido no se detectó que presenten signos de estrés o aislamiento.
 - **Condición de salud.** No presentan lesiones evidentes en los ejemplares caninos; no obstante se le exhortó al propietario a brindarles atención médica, mediante el esquema de vacunación de acuerdo a sus edades, para reforzar sus sistemas inmunológicos a fin de evitar enfermedades graves y potencialmente mortales, por lo que durante el presente acto mostró las cartillas de vacunación de 3 animales de compañía.

Fotografía 1



En la imagen se observa los ejemplares caninos.

Fotografías 2, 3, 4 y 5



En las imágenes se puede observar sus lugares de alojamiento.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO

TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR A LOS ANIMALES

Expediente: PAOT-2022-2414-SPA-1811

No. Folio: PAOT-05-300/200- 12208 -2022

En virtud de lo antes expuesto, esta Entidad considera procedente emitir la presente resolución, de conformidad con el artículo 27 fracción VI de la Ley Orgánica de esta Procuraduría, por imposibilidad legal, al no constatar irregularidades en materia de bienestar animal.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

- Respecto al presunto maltrato de diversos ejemplares caninos localizados en el inmueble denunciado, esta Entidad identificó que los animales de compañía contaban con bienestar animal en cuanto a condición corporal y muscular, alojamiento, alimento y agua brindada, comportamiento y condición de salud.

La presente resolución, únicamente se circumscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Remítase el expediente en el que se actúa a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de esta Procuraduría, para su archivo y resguardo.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante.

Así lo proveyó y firma la Bióloga Edda Veturia Fernández Luiselli, Subprocuradora Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 15 BIS 4 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y 51 fracción XXII de su Reglamento.



PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
DE LA CDMX
C.I.D.M.

C.c.c.e.p. Lic. Mariana Boy Tamborrell. Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX. Para su superior conocimiento.

ECH/SAS/DRG

Medellín 202, piso 4, colonia Roma Sur
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
Tel. 5265 0780 ext 12011 Y 12400

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Category	Sub-category	Item	Description	Notes
Furniture	Bedroom	Double Bed	Double bed frame with mattress and bedding.	
	Single Bed	Single bed frame with mattress and bedding.		
Living Room	Sofa	Large sofa set with matching armchairs.		
	Chair	Set of four wooden chairs with upholstered seats.		
Kitchen	Cabinet	Large kitchen cabinet unit with glass doors and shelves.		
	Stool	Set of three wooden stools for the kitchen.		
Bathroom	Tub	Freestanding bathtub with chrome faucet.		
	Toilet	Modern toilet with bidet function.		
Dining Room	Table	Large dining table with six matching chairs.		
	Chair	Set of four wooden chairs with upholstered seats.		
Office	Desk	Large office desk with two drawers and a filing cabinet.		
	Chair	Wooden office chair with upholstered seat.		
Bedroom	Single Bed	Single bed frame with mattress and bedding.		
	Double Bed	Double bed frame with mattress and bedding.		
Living Room	Chair	Set of four wooden chairs with upholstered seats.		
	Sofa	Large sofa set with matching armchairs.		
Kitchen	Chair	Set of three wooden stools for the kitchen.		
	Cabinet	Large kitchen cabinet unit with glass doors and shelves.		
Bathroom	Toilet	Modern toilet with bidet function.		
	Tub	Freestanding bathtub with chrome faucet.		
Dining Room	Chair	Set of four wooden chairs with upholstered seats.		
	Table	Large dining table with six matching chairs.		
Office	Chair	Wooden office chair with upholstered seat.		
	Desk	Large office desk with two drawers and a filing cabinet.		